

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 3754/2004-D.*

#### EDICTO

Ilmo. Sr. don Víctor Nieto Matas, Presidente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 3754/2004-D dimanante de los autos de Juicio Ordinario número 293/2002 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lebrija, promovido por Juan Javier Gutiérrez Bernal contra Sdad. Comercial Cuatro Caminos, S.L., y Construcciones J. Judasa, S.L.; se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de, cuyo fallo literalmente dice: «Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Juan Javier Gutiérrez Bernal, confirmamos la sentencia recurrida dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia número Dos de Lebrija en el Juicio Ordinario número 293/02 con fecha 25.9.03, y sobre las costas procesales de la segunda instancia se las imponemos a la parte apelante».

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado, en situación de rebeldía, Construcciones J. Judasa, S.L., extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a catorce de octubre de dos mil cinco.- El Presidente; El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1146/2004. (PD. 4377/2005).*

NIG: 0401342C20040006522.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1146/2004. Negociado: JA.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Cabañas Rurales Familiares, S.A.  
Procuradora: Sra. Marta Díaz Martínez.  
Contra: Alturin, S.L., y Montajes Reina, S.L.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1146/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Almería (antiguo Mixto número Siete) a instancia de Cabañas Rurales Familiares, S.A., contra Alturin, S.L., y Montajes Reina, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.  
Lugar: Almería.  
Fecha: Veinte y ocho de octubre de dos mil cinco.

Parte demandante: Cabañas Rurales Familiares, S.A.  
Abogado: Nicolás Pérez Jiménez.  
Procuradora: Marta Díaz Martínez.  
Parte demandada: Alturin, S.L., y Montajes Reina, S.L.  
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

y

### FALLO

Que con estimación de la demanda formulada por Cabañas Rurales Familiares, S.A., frente a Montajes Reina, S.L., y Alturin, S.L., debo condenar a las entidades demandadas al pago de forma solidaria a la actora de la suma de 14.228 euros, con el interés legal desde la fecha de emplazamiento hasta su completo abono y el prevenido en el artículo 576 de la LEC; así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Alturin, S.L., y Montajes Reina, S.L., extendiendo y firmo la presente en Almería a diez de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento monitorio núm. 1053/2004. (PD. 4379/2005).*

NIG: 2104142C20040007147.  
Procedimiento: Juicio Monitorio (N) 1053/2004. Negociado: MC.  
De: Valatrans, S.L.  
Contra: Don José Márquez Ruiz.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Monitorio (N) 1053/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva a instancia de Valatrans, S.L., contra José Márquez Ruiz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto cuyo tenor literal, es como sigue:

#### AUTO

Don Enrique Angel Clavero Barranquero.  
En Huelva, a doce de julio de dos mil cinco.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Por el Procurador en nombre y representación de don Jesús Villadeamigo Becerro, en nombre y representación de Valatrans, S.L., se presentó demanda de juicio monitorio en reclamación de 2.893,71 euros contra don José Márquez Ruiz, que fue requerido de pago, por edicto, sin que haya hecho manifestación alguna dentro del plazo legal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Habiendo transcurrido el término conferido sin que haya comparecido el deudor requerido oponiéndose a la reclamación formulada y no constando acreditado en autos que se hayan abonado las cantidades interesadas por el peticionario inicial, procede dar por finalizado el proceso monitorio, des-

